

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

**DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CASTILLA-LA MANCHA****SECRETARÍA GENERAL****COMISIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA****Resolución de archivo 34539**

Por la presente le comunico que la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de la provincia de Toledo en su reunión de viernes, 25 de mayo de 2012 ha dictado la siguiente resolución:

A la vista de la solicitud de asistencia jurídica gratuita número 34539, presentada por Manuel Vicente Muñoz, con N.I.F. número 51952655W, con domicilio en calle Miguel Hernández, número 46, 28901-Getafe, provincia de Madrid, en relación con el proceso número 343/10 (P.º Monitorio (10.733,43)), seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Illescas.

La Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita en su reunión de fecha 23 de abril de 2011, acordó estimar al solicitante la asistencia jurídica gratuita, reconociendo a doña Sara Palomares Camacho como Letrada y a don Carmelo Cuadros Muñoz como Procurador.

Posteriormente, se recibió escrito de la Letrada doña Sara Palomares Camacho comunicando que no ha logrado que el solicitante le facilite los datos, documentos y antecedentes que obran en su poder, para estudiarlos como paso previo y necesario para plantear la correspondiente demanda.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 1 de 1996, de 10 de enero, de asistencia jurídica gratuita, con fecha 3 de junio de 2011 se le requirió al solicitante para que en el plazo de diez días aportase a la letrada la documentación necesaria para su defensa. La citada notificación fue firmada por el interesado con fecha 14 de junio de 2011.

Transcurrido sobradamente tiempo para la entrega de la documentación pertinente y no haberlo hecho, de conformidad con el artículo 33.1 de la citada Ley, esta Comisión acuerda el archivo de la solicitud sin más trámite.

Esta resolución puede ser impugnada por escrito, de forma motivada, y sin necesidad de intervención de Letrado, en el plazo de cinco días hábiles (excluyendo del cómputo los festivos) desde su notificación o, en su defecto, desde que haya sido conocida por cualquiera de los legitimados para interponerla, ante la Secretaría de esta Comisión, sita en esta Delegación del Gobierno, siendo en ese caso remitida para su resolución junto con todo el expediente correspondiente a la resolución impugnada, y una certificación de ésta, al Juzgado o Tribunal competente o al Juez Decano para su reparto, si el procedimiento no se hubiera iniciado.

Toledo 7 de agosto de 2012.–El Secretario, Francisco Javier Acitores Durán.

*N.º I.-4549*